

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1913.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayunamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta núm. 19 de 19 Enero.»)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia dirigida á este Ministerio por varios padres de reclutas del reemplazo de 1912, acogidos á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, exponiendo que por causas insuperables no han podido verificar oportunamente el pago del segundo plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas de sus respectivos hijos,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en consideración á las circunstancias especiales del caso, y á fin de evitar los perjuicios que se derivarían del precepto del artículo 284 de la misma en cuanto á los que han dejado de abonar los plazos subsiguientes de dicha cuota, se ha servido prorrogar hasta el día 28 de Febrero próximo el término para que los interesados puedan efectuar el ingreso del importe de segundo de los citados plazos, así como el del tercero para los que deseen abonar en una sola vez el importe de los mismos, debiendo tener presente los interesados que las operaciones del Banco de España y sus sucursales terminarán á las tres de la tarde de dicho día, interesando V. E. de los Gobernadores civiles de las provincias de esa Región, que dispongan se inserte esta circular en los *Boletines Oficiales* de las suyas respectivas para la debida publicidad de esta disposición, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados á quienes comprende.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1914.
 —Echagüe.—Señor...

(«Gaceta» núm. 18 de 18 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 23 de Diciembre próximo pasado ha elevado á este Ministerio la Asociación de Arquitectos de Cataluña en súplica de que se hagan ciertas aclaraciones al programa de bases para el concurso de proyectos de edificio destinado á Correos y Telégrafos, en Barcelona, que se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 24 de Noviembre último y de conformidad con lo informado en 7 del corriente por el Arquitecto de Correos de esa Dirección general respecto á los puntos objeto de la aclaración solicitada por dicha entidad,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por ese Centro directivo, ha tenido á bien acceder á lo interesado por la Asociación de Arquitectos antes mencionada, y resolver sobre los tres extremos consultados lo siguiente:

1.º Las dimensiones de longitud y ancho que se fijan para las distintas dependencias en el programa de bases aludido, se entiende que sirven solamente para dar idea aproximada del área que necesita la Administración para el buen desarrollo del servicio á que están destinadas.

2.º Que se prescinda de las dependencias que en el mismo programa se mencionan como formando cuerpo de edificio independiente y se agregue esta superficie á la de distribución general de las plantas; y

3.º Que las dimensiones del gran hall para el público, que equivocadamente se dijo tendría 25 por 30 metros, serán las de 15 por 30 metros, así como también debe entenderse que las de la Central urbana é interurbana no serán 25 metros como por error se dijo, sino el total de 625 metros cuadrados.

Es asimismo la voluntad de S. M. que dada la importancia de las modificaciones que por la presente disposición se introducen en el programa de bases mencionado, se modifique también lo relativo al plazo para la presentación de anteproyectos, de forma que los tres meses que al efecto se fijaban en el

artículo 11 de la convocatoria inserta en el número 328 de la «Gaceta de Madrid» no empezarán á contarse sino desde el día siguiente al de la publicación de esta Real orden en el referido periódico oficial.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1914.—Sánchez Guerra.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(«Gaceta» núm. 18 de 18 Enero.)

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas de nuestro Consulado en Accra, existe la fiebre amarilla en Saltowe (Africa Occidental).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 17 de 17 de Enero.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Panamá, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Manuel Lastra, natural de Vega de Ribadeo, de cuarenta años, casado, jornalero.

Paulo Martín Sánchez, natural de Peña Caballera (Salamanca), de 36 años, casado, jornalero.

Madrid 7 de Enero de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 9 de 9 de Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 135.

MINISTERIO DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.967.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Albert Albert, vecino de Pinoso (Alicante), se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Republicana*, de mineral de hierro, sita en término de Jumilla y en el paraje llamado del Trigo, sitio denominado La Ventisca, en terrenos de Vicente Albert Payá, Ermenencia Payá Pérez, Tomás Mira y otros; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que existe á unos 20 metros de la casa de La Ventisca; y desde dicho punto y con relación al N. verdadero y en dicha dirección se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 100; 2.ª á 3.ª S. 1.000; 3.ª á 4.ª O. 200; 4.ª á 5.ª N. 1.000, y 5.ª á 1.ª E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Enero de 1914.—José María Rubio.

Número 152.

MINISTERIO DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.653.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Miguel Zapata, vecino de Portmán, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 19 de Julio de 1912, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *La Cazolilla*, núm. 18.652, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje nombrado Cabezo y Morra de

Ponce, diputación de San Gines; lindando por el N. «Por si prueba» y «Ciudad Santa»; al S. con «La Cazolilla»; al E. con «Por si prueba», y al O. con «Ciudad Santa» y demasia á «Se marcharon»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de «La Cazolilla», núm. 18.652; y desde él se medirán 68 metros al N. 17° 15' O. hasta la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 17° 15' S. 100; 2.ª á 3.ª S. 17° 15' E. 65' 50; 3.ª á 4.ª O. 17° 15' S. 100; 4.ª á 5.ª S. 17° 15' E. 2' 50, y 5.ª á punto de partida E. 17° 15' N. 200 metros; cuya superficie horizontal es de 9.300 metros cuadrados, y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Enero de 1914.—José María Rubio.

Número 146.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA

Circular.

Para cumplir lo preceptuado en la Real orden de 15 de Diciembre último, los Sres. Maestros de las Escuelas nacionales de 1.ª enseñanza, remitirán inmediatamente á esta Inspección los datos estadísticos que comprende el cuadro inserto con la Real orden citada, á fin de que hasta el 31 del presente mes, puedan ser enviados á la Superioridad; debiendo tener presente los Sres. Maestros, que la falta de cumplimiento de este servicio, se propone la Superioridad tenerla en cuenta para la responsabilidad á que haya lugar. Al efecto, se enviará á la Dirección general una relación de todos aquellos Maestros que dejen de remitir el cuadro estadístico de referencia.

Murcia 18 de Enero de 1914.—El Inspector Jefe, Ezequiel Cazaña Ruiz.

recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

- Cebada, ochenta y ocho pesetas.
- Leña, treinta y cinco id.
- Paja para pienso, treinta y dos idem.
- Sal común, una id.
- Carbón de cok, treinta y cinco id.
- Carbón vegetal, sesenta id.
- Petróleo, cincuenta id.
- Paja larga para relleno, veinte id.
- Lavado de ropas, cincuenta y cinco id.

Las proposiciones, serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará á sus autores á mejorarlas por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 17 de Enero de 1914.—Leopoldo Esteller.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número... de... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de...

Cartagena... de... de... 1914

Firmas y rúbricas.

Quinta sección.

Número 2 751.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que

con fecha 18 de Julio, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ARBOLEJA

Semestres.

- Atanasio Abellán, 2'11 pesetas.
- Dolores Andreu, 2'33.
- La misma, 2'33.
- La misma, 2'33.
- La misma, 2'33.
- La misma, 2'33.
- La misma, 2'33.
- La misma, 2'33.
- Antonio Cerezo Sánchez, 2'11.
- Eloy Díaz Díaz, 1'89.
- Enrique Guillamón, 2'11.
- Miguel Giménez Baeza, 1'89.
- Diego González Conde, 2'11.
- Herederos de Catalina Pérez, 2'23.
- Miguel Illán Ruipérez, 2'33.
- José Leal Monserrat, 2'11.
- Dolores López, 1'87.
- Emilio Meseguer, 2'33.
- Carmen Pérez, 2'11.
- Antonio Ruiz, 3'11.
- Testamentaria de Josefa Crespo, 2'11.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 1.º de Diciembre de 1913.—El Agente, Vicente Más.

Número 2 462.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Septiembre último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

Número 122.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MURCIA

MES DE DICIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Enfermedad.	Partido.	Municipio.	ANIMALES					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Carbunco bacteridiano.	Yecla.	Jumilla.	»	»	8	2	6	»
Cólera porcino.	Murcia.	Capital.	»	»	75	»	75	»
Tuberculosis.	La Unión.	La Unión.	»	»	1	»	1	»
Difteria.	Id.	Id.	»	»	3	»	3	»
Durina.	Murcia.	Capital.	»	»	1	»	»	1
Id.	Mula.	Mula.	»	»	3	»	»	3
Rabia.	Murcia.	Capital.	»	»	2	»	2	»

Murcia 16 de Enero de 1913.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Antonio Panés.

Cuarta sección.

Número 136.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Febrero á las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba larga 19 y 21,

advirtiéndole que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposiciones ofreciendo paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición; así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de este Parque.

Las proposiciones que podrán referirse á uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ZENETA

Antonio García, 8'44 pesetas.
Antonio Pastor, 4'66.
Antonio García, 2'04.
Antonio Robles, 1'75.
Blas García, 3'84.
Fulgencio Gómez, 9'96.
Carlos Belmonte, 2'91.
Miguel Bastida, 2'32.
Ramón Hernández, 8'73.
Viuda de José Giménez, 9'60.

DESCONOCIDOS

Antonio Rodríguez, 4'19 pesetas.
Antonio Pérez, 8'15.
Antonio Hernández, 1'86.
Antonio Boluda, 2'10.
Antonio Muñoz, 6'98.
Antonio Hernández, 3'55.
Antonio López, 3'02.
Antonio Sánchez, 2'91.
Antonio Garres, 5'82.
Antonio Martínez, 3'20.
Francisco Muñoz, 5'82.
Francisco Sánchez, 11'64.
Francisco López, 9'72.
Francisco Martínez, 5'23.
Francisco Hernández, 8'73.
Francisco Pérez, 2'04.
Francisco Párraga, 6'34.
José Martínez, 4'08.
Juan Ramón, 2'62.
Juan Pérez, 1'75.
José Hernández, 2'62.
Juan García, 7'86.
Juan Martínez, 2'44.
José López, 7'57.
Josefa Lucas, 2'68.
José Martínez, 12'22.
José Rodríguez, 6'12.
José Sánchez, 2'04.
José Franco, 3'49.
Pedro Martínez, 5'94.
Pedro López, 2'10.
Salvador Marín, 9'31.
Tomás Pérez, 2'91.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 31 de Octubre de 1913.—
El Agente, Patricio López.

Número 2.751.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a bis.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser

notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Julio último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

BALSICAS

Antonio García Hortelano, 7'86 pesetas.
Agustín Pedreño, 3'78.
Alfonso Avilés Almagro, 5'35.
Bautista Celdrán, 1'52.
Blas Sánchez, 7'16.
Concepción Ros Ros, 4'95.
Domingo Buendía, 1'75.
Fulgencio Ortiz López, 3'78.
Francisco Ros, 2'33.
Francisco Almagro Abellán, 3'78.
Francisco Moreno Ros, 2'91.
Ginés Ros Cegarra, 11'55.
Isabel Urrea, 16'94.
José Vivancos Lozano, 6'90.
José Ros Flores, 15'44.
José Sánchez Meroño, 2'62.
José Flores, 2'74.
José Ros Buendía, 2'74.
José Meroño, 14'61.
Joaquín Ros Cortado, 2'04.
Juan Sánchez Baño, 7'78.
José Sánchez Pedreño, 3'09.
Laureano Ros Ros, 17'17.
Miguel Villaescusa, 3'33.
Mariano Ros Ros, 8'15.
Pedro Gomarit, 6'99.
Ramón Ros, 1'69.
Ramón Sánchez, 3'84.
Salvador Guillén, 1'92.

BAÑOS

Andrés Martínez, 2'91 pesetas.
Antonio Rubio Jordá, 2'62.
Antonio Viñas, 1'87.
Alejandro Soler, 3'61.
Alejandro Cuevas, 3'20.
Antonio Pérez Zapata, 2'91.
Alfonso Bastida, 2'04.
Celestino Baños, 4'66.
Diego Pérez Ruiz, 14'55.
Domingo Rubira, 2'33.
Francisco García Osete, 9'95.
Francisco Clemente, 5'74.
Francisco Molina y José Peñalver, 6'12.
Francisco García, 6'12.
Francisco Lajarín Ros, 3'95.
Francisco García, 2'33.
Francisco Vera Cánovas, 3'20.
Francisco Comas López, 2'33.
Francisco Pérez, 5'29.
Isabel García Osete, 18'10.
José Covacho Albaladejo, 5'53.
José Antonio Fernández, 3'90.
Juan Cánovas Albaladejo, 5'24.
José Mercader, 3'26.
Joaquín Rosas, 3'49.
José López Hernández, 3'78.
José Julián, 2'33.
Juan Martínez López, 2'32.
José García García, 8'48.
José Sánchez Sánchez, 6'98.
Juan Gómez Urrea, 5'52.

Juan Cánovas Hernández, 6'40.
Miguel Fernández Cobacho, 2'91.
Pedro Antolinos, 3'20.
Pedro Fernández Celdrán, 1'75.
Ramón Galán Pastor, 2'04.
Ramón Vidal Pastor, 2'04.
Teodoro Daviú Martínez, 2'91.

CAÑADAS

Antonio Ruiz, 9'08 pesetas.
Antonio Navarro, 2'91.
Antonio Sánchez Sánchez, 18'92.
Antonio Escudero, 16'30.
Antonio Ramón, 4'95.
Antonio Muñoz Zapata, 2'32.
Andrés Pons, 3'78.
Alfonso Martínez García, 4'08.
Blas Navarro Riquelme, 2'33.
Blas Moñins Bernal, 2'91.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Octubre de 1913.—
El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 138.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Cristóbal Rodríguez López, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento verificado en esta población para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y representantes legales, se les cita para el acto de rectificación del mismo, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el último Domingo de este mes a las nueve de la mañana, por si tienen que hacer alguna reclamación y a los efectos de los artículos 46 y 47 de la ley de Reclutamiento; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Adrián Pozo Espinosa, de José y María Cruz.
Andrés Fuentes Navarro, de Pascual y Juana.
Angel Sánchez Carreño, de Tomás y Antonia.
Angel Sánchez Marín, de José y Francisca.
Antonio Andreu Moreno, de Juan Pedro y María Josefa.
Antonio Higinio Pérez, de Antonia.
Antonio Faustino López, de Antonia.
Antonio Martínez López, de Lorenzo y Antonia.
Antonio Pérez García, de Pedro y Ana.
Antonio Pérez Martínez, de Pedro y Leonor.
Antonio Romera Gironés, de José y Carmen.
Antonio Robles Robles, de Alonso y Ana.
Antonio Torres López, de Juan y Francisca.
Antonio Brono, de Angustias.
Bartolomé Aznar Marín, de Manuel y Antonia.
Bernabé Corbalán Vidal, de Gregorio y Isabel.
Bernardo Beltrán Sánchez, de Francisco y María Jesús.
Cayetano Demetrio Ventura, de Juana.

Casimiro García Martínez, de Joaquín y Josefa.

Diego Alfocea Pérez, de Juan y Lorenza.

Diego Celdrán Martínez, de Celestino y Presentación.

Diego Fernández García, de Sebastián y Manuela.

Eugenio Jiménez Robles, de José y María.

Enrique Velázquez Rubio, de Ignacio y María.

Fernando Moreno Raigal, de Juan y Josefa.

Francisco Cortés Santiago, de Mariano y Josefa.

Francisco Gallego González, de José y Esperanza.

Francisco López Jiménez, de Juan y Ana.

Francisco Martínez García, de Agustín y María.

Francisco Martínez Pérez, de Víctor y María.

Francisco Martínez Sánchez, de Francisco y Dolores.

Francisco Robles Sánchez, de José y Antonia.

Francisco Ros García, de María y Dolores.

Francisco Sáez Castillo, de Juan y María Cruz.

Francisco Salcedo Salcedo, de Nicolás y Encarnación.

Ginés de Reina Martínez, de José y María.

Guillermo López López, de Juan Pedro y María Antonia.

Higinio Ródenas Fernández, de Francisco y María.

Ignacio Martínez Martínez, de José y María Cruz.

Ignacio Jiménez Ruzafa, de Ignacio y María.

Joaquín Teruel Escalante, de Juan y Consuelo.

José Cantero Ortiz, de Manuel y María.

José María Carreño Marín, de Angel y Emilia.

José García Martínez, de Pedro y Antonia.

José Giménez López, de Francisca.

José Giménez Muñoz, de José y María.

José López Martínez, de José y María.

José Llamas Martínez, de José Antonio y Vicente.

José María Álvarez, de Pascuala.

José Martínez Martínez, de Diego y Rosario.

José Martínez Morote, de Andrés y María Paz.

José Martínez Navarro, de Juan é Isabel.

José Martínez Soria, de Antonio y Encarnación.

José Robles López, de José y María.

José Sánchez Lozano, de Pascual y Luisa.

Juan Aroca Campos, de Juan y Juana.

Juan Burruezo Martínez, de Fernando y Dolores.

Juan Carreño Pérez, de Sebastián y María.

Juan Carrasco Romera, de José y Concepción.

Juan de Dios Bermúdez Robles, de Francisco y María.

Juan de Dios Sánchez Torrecilla, de Alfonso y Ana.

Juan García Ros, de José y Juana.

Juan José Pozo Navarro, de José y Purificación.

Juan López Martínez, de José y Ana.

Juan Llerena Torres, de Antonio y Antonia.

Juan Martínez López, de Francisco y María.

Juan Martínez Sánchez, de Antonio y Juana.

Juan Morenilla García, de Juan y Carmen.

Juan Muñoz Sánchez, de Antonio y Josefa.

Juan Pedro Moya Sánchez, de Juan y Antonia.

Juan Pérez Marín, de Juan y Concepción.

Juan Pozo Marín, de Juan y María.

Juan Robles Aznar, de Manuel y María.

Juan Robles López, de José y Antonia.

Juan Oliva Jiménez, de Pedro e Isabel.

Juan Sabateil Córdoba, de Juan y Juana.

Juan Sánchez Sánchez, de Juan Antonio y Ana.

Laureano Polidano Iniesta, de Laureano y Antonia.

Luis Aznar Vázquez, de José y María.

Luis Rodríguez López, de Patricio y Maravillas.

Manuel López Marín, de Pedro y Ascensión.

Manuel Perin Guerrero, de Juan y Josefa.

Manuel Sánchez Perin, de Pascual y Josefa.

Manuel Vacas Fernández, de José y Antonia.

Miguel Martínez López, de Antonio y Josefa.

Miguel Martínez Carrasco Picón, de Miguel y Josefa.

Miguel Párraga Navarro, de Antonio y Emilia.

Nicolás Navarro Casas, de Nicolás y Carmen.

Pascual Ramírez López, de José y Josefa.

Pedro Leante Sánchez, de Juan y Dolores.

Pedro Robles Hernández, de Cayetano y Francisca.

Pedro Robles Martínez, de Juan y Antonia.

Pedro Sánchez Caparrós, de José y Joaquina.

Ramón Fernández Castillo, de Ramón y Rosario.

Ramón Pérez Marín, de Francisco y Agueda.

Ramón Pérez Marín, de Francisco y Carmen.

Ramón Toral Fernández, de Antonio y Josefa.

Restituto Pérez Marín, de Juan e Isabel.

Rogelio Pedro Medina, de Rosalía.

Salvador Campoy García, de Salvador y Antonia.

Santiago Polo Torrecilla, de José e Inés.

Santos Navarro López, de Francisco y Tomasa.

Simón López Gallego, de Simón y Josefa.

Victor Martín Álvarez, de Francisco y Carmen.

Juan Martínez Marín, de Juan e Isabel.

Caravaca 16 de Enero de 1914 = Cristóbal Rodríguez.

Número 130.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Edicto.

De conformidad á lo que dispone el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó incluir en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual á los mozos que expresa la relación que á continuación se detallan y cuyos paraderos se ignoran, y con el fin de que puedan comparecer el día veinticinco del actual, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento para su conformidad ó reclamar en contra, como también á los de cierre definiti-

tivo, sorteo y clasificación que se verificarán los días ocho y quince de Febrero y primero de Marzo venideros respectivamente, se les cita por el presente con apercibimiento que de no comparecer se les irrogará el perjuicio que proceda, según las leyes.

A la vez, encargo á todos los señores Alcaldes que tengan alistados mozos que sean naturales de esta villa y hayan nacido en el año 1893, me den conocimiento para eliminarlos de éste si resultase en aquellos con mejor derecho.

Bullas 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, José María Puerta López.

Relación que se cita.

Salvador Puerta Fernández, de Antonio y María.

Antonio García Godínez, de José y Encarnación.

José Gómez Navarro, de Diego e Isabel.

Juan Puerta Fernández, de Francisco y Juana.

José Egea Toro, de Pío y Natividad.

Alfonso Bernal Martínez, de Francisco y Catalina.

Alfonso Gil Litrán, de Alfonso y Cándida.

Juan García Muñoz, de Juan y Juana Teresa.

Diego García García, de José y Juana.

Francisco Guirado Collados, de Salvador y Juana.

Juan Lorente Fernández, de Juan y Magdalena.

José Portero Fernández, de José y Maravillas.

Manuel Risueño Fernández, de Daniel y Ana María.

Damián Gómez Fernández, de Juan y María.

Pedro Lorca Fernández, de Diego y María.

Juan Moya López, de Juan y Ana.

Bernardo Amor Corbalán, de Bernardo y Josefa.

José Fernández Valera, de Alfonso y Encarnación.

Antonio Gea Sánchez, de Juan y María.

Antonio Fernández Sánchez, de Juan y Rosario.

Sebastián Duque Béjar, de Ginés y Josefa.

Juan Diago Sánchez, de Pedro y Pabla.

Antonio Fernández Fernández, de Francisco y Dolores.

Victor Fernández Egea, de Francisco y Josefa.

Blas Lorenzo Reina, de Sebastián y Catalina.

Alfonso Puerta Sánchez, de Andrés y Tomasa.

Juan Fernández Guirado, de Francisco y Maravillas.

Juan Fernández Párraga, de Alfonso e Isabel.

Fernando Fernández Caballero, de Alfonso y Brigida.

Número 142.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNION

Don Fernando Bueno Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta del servicio de bagajes de este Cantón por los años 1914 y 1915, se anuncia por medio del presente una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que ha servido de base para la primera, la cual tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, ante mi presidencia, a los diez días siguientes al en que

aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de las provincia, á las doce horas de su mañana ó al siguiente y á la misma hora, si fuera festivo; cuyas condiciones que aparecen insertas en el *Boletín Oficial*, núm. 221, correspondiente al día 17 de Septiembre último, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

La Unión 16 de Enero de 1914.—Fernando Bueno.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... enterado del anuncio fecha de..... publicado en el *Boletín Oficial* número..... fecha de..... y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta del servicio de bagajes de toda la provincia en los años 1914 y 1915, de las clases militares y civiles, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los precitados requisitos y condiciones (aquí se expresará la proposición que se haga escrita en letra y sin enmienda alguna, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Firma y fecha del proponente.)

Número 137.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Se hace saber: Que en virtud de lo que determina la ley Municipal en su art. 67, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el resultado de la formación de secciones, que han de servir de base para el nombramiento por sorteo de Vocales asociados contribuyentes á la Junta municipal que ha de actuar durante el presente año.

Murcia 15 de Enero de 1914.—Laureano Albaladejo.

Número 140.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Rendidas por los respectivos cuentadantes y fijadas por este Ayuntamiento en sesión de ayer, las municipales y generales de esta villa, correspondientes al ejercicio 1913, se ponen de manifiesto con sus justificantes, durante quince días que se contarán desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, para que los vecinos que quieran puedan examinarlas en la Secretaría del Municipio, horas de oficina.

Alhama 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio López.

Octava sección

Número 126.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Requisitoria.

Pérez Herrera Amparo, hija de Ramón y Pascuala, natural de Valencia, de estado viuda, profesión sirvienta, de cincuenta y ocho años, sin domicilio conocido, si bien lo tuvo en Valencia en calle de Cuarte, domiciliada últimamente en el indicado, procesada por robo, compare-

cerá en término de quince días, ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Murcia, á los efectos de la causa número 142 del año 1912, que se le sigue por robo.

Cartagena trece de Enero de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario judicial, José Calvo.

Número 147.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital, en providencia de este día dictada en el sumario número ochenta y dos del año mil novecientos trece, por corrupción de menores, contra otras y Juana Martínez Gris, se cita á la madre de la ofendida Encarnación Cuadrado Monedero, llamada Josefa Monedero, que según anteceden-tes se haya sirviendo en Caravaca, ignorándose en qué domicilio, al objeto que comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en la indicada causa; previniéndole que caso de no comparecer en el término de diez días, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, extiendo la presente que firmo en Murcia á diez y nueve de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario, P. H. Fulgencio Navarro.

Número 148.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Antonio Parra Hernández (a) Coscurro, de diez y ocho años de edad, hijo de Pedro y Juana, sin domicilio conocido y al dueño de unos saco de harina, existentes el día diez del actual en el primer cocherón del Muelle de esta ciudad, para que comparezcan en este Juzgado el día veintidós del actual á las once de su mañana, para celebrar el oportuno juicio de faltas, por hurto de unos cinco kilos de dicha mercancía.

Cartagena quince de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario del Juzgado municipal, C. Campoy.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

ORT.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten impositciones desde una diez mil pesetas.

Se abonan intereses á raz. n de 1.00 anual.

reintegran los f s á la vsta

SITUACION EN 3 ENERO 1914

Saldo anterior	Pln.	15.492.604'87
Deposiciones du-	>	
rante la semana	>	394.974'15
Suma	>	15.887.578'92
Retegros	>	369.01'11
Saldo	>	15.518.562'81

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.